REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, diez (10) de mayo de Dos Mil Veintiuno (2021)

TIPO DE PROCESO:	ACCIÓN DE TUTELA
RADICADO:	05001-31-05-007-**2021-00204-**00
ACCIONANTE:	OSCAR DE JESÚS DAVID AGUIRRE
ACCIONADA:	PROCURADURÍAGENERAL DE LA NACIÓN
ASUNTO:	ORDENA REMITIR

Por reparto del 7 de mayo de la presente anualidad, correspondió a este Despacho el conocimiento de la acción de tutela interpuesta por **OSCAR DE JESÚS DAVID AGUIRRE,** en contra de la **PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN;** sin embargo, se ha de subrayar que a quien corresponde conocer de la misma, es al Honorable Tribunal Superior de Medellín, tal como lo indica el Decreto 1983 de 2017, referente a las reglas de reparto, y el cual, en el artículo 1° el cual modificó el artículo 2.2.3.1.2.1 del Decreto 1069 de 2015, en el numeral 3°, estipula:

> "…3. *Las acciones de tutela dirigidas contra las actuaciones del Presidente de la República, del Contralor General de la República, del Procurador General de la Nación, del Fiscal General de la Nación,* del Registrador Nacional del Estado Civil, del Defensor del Pueblo, del Auditor General de la República, *del Contador General de la Nación y del Consejo Nacional Electoral serán repartidas, para su conocimiento en primera instancia, a los Tribunales Superiores de Distrito Judicial o a los Tribunales Administrativos*.

En glosa de lo anterior, y en tanto la presente acción constitucional fue remitida a los Juzgados del Circuito de Medellín, debiendo ser dirigida al Tribunal Superior de Medellín, por lo antes expuesto, razón por la cual debe esta agencia judicial ordenar remitir el expediente al órgano que debe conocer de la presente acción constitucional, según las reglas de reparto de la acción de tutela.

SA.

De conformidad con lo anterior, el Juzgado Séptimo Laboral del Circuito de Medellín, administrando justicia en nombre de la República de Colombia y por la autoridad de la ley,

RESUELVE:

PRIMERO: Se **ORDENA** remitir la presente acción al Honorable Tribunal Superior de Medellín, según las reglas de reparto de la acción de tutela.

SEGUNDO: Háganse las anotaciones a que haya lugar en el Sistema de Gestión Judicial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

CAROLINA MONTOYA LONDOÑO
JUEZA

Firmado Por:

CAROLINA MONTOYA LONDOÑO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 007 LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
6d0fec15d9d73104c1feab98ff074
3c58412961 4f04665337919bd003
fae83c7
Documento generado en 11/05/2021 08:33:37 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

SA.

https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

SA.